



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Victoria
No. 112014/191

Oficio No. M/05/2013/1594I

Mtra. Mónica Almeida López
Coordinadora General Académica
Vicerrectoría Ejecutiva
Universidad de Guadalajara
Presente

At n. Dra. Patricia Rosas Chavez
Coordinadora de Innovación Educativa y Pregrado

Adjunto al presente me permito remitir a Usted copia del oficio numero SEMS/SAC/84/13, recibido en esta Secretaría de Actas y Acuerdos el 29 de abril actual, signado por el Maestro Albert Héctor Medel Ruiz, Secretario de Actas y Acuerdos de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior, mediante el cual adjuntan la propuesta de transformación de la Extensión de San Agustín a Módulo de San Agustín adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zuñiga

Lo anterior, con mi atenta solicitud de que el Comité de Apoyo Técnico de las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario que Usted integra, realice el análisis sobre el particular y emita su opinión calificada sobre el tema

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara Jal., 02 de mayo de 2013



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General de la Universidad de Guadalajara y
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Educación

c.c.p. Mtro. I. Foncuja Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión de Educación
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Rafael JAPQUAH ROSAS

13 MAY -3 10:35





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

1534

13

SEMS/SAC/84/13

LIC ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

Mtro Jesús Alberto Jimenez Herrera
Secretario Técnico de la Secretaría General

Por instrucciones de la Dra. Ruth Padilla Muñoz, Presidenta del H Consejo Universitario de Educación Media Superior, y adjunto a la presente me permito remitir a sus finas atenciones el **Dictamen 01/06/13**, de fecha 24 de Abril del presente año, de las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, Hacienda del CUEMS, mediante el cual se aprobo la **propuesta de transformación de la Extensión de San Agustín a Módulo de San Agustín adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zuñiga**, con aprobación del H Consejo Universitario de Educación Media Superior en sesion extraordinaria del pleno el 25 de Abril del presente año

Lo anterior, con mi atenta solicitud de que se someta a la valiosa consideración de las Comisiones Permanentes del H Consejo General Universitario

Agradeciendo de antemano su valioso apoyo, quedo de Usted

ATENTAMENTE,
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 29 de Abril del 2013.

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

MTRO. ALBERT HÉCTOR MEDEL RUIZ
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS



**H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
PRESENTE**

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnada una solicitud proveniente de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior en la cual se propone la creación del Módulo de San Agustín, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zúñiga, con fundamento en los siguientes

RESULTANDOS

- 1 Que el Sistema de Educación Media Superior, cuya constitución aprobó el H Consejo General Universitario el 23 de mayo de 1994 con número de dictamen 21109, tiene como propósitos la formación general de bachilleres y profesionales técnicos con los conocimientos fundamentales de las ciencias y las humanidades, en una perspectiva de análisis plural, así como la actualización y capacitación de recursos humanos en el ámbito de su competencia y atendiendo a las demandas de la sociedad actual, en el Estado de Jalisco;
- 2 Que el Sistema de Educación Media Superior está integrado por las escuelas preparatorias, técnicas, politécnicas y demás planteles que imparten programas académicos relativos al nivel medio superior, en sus distintas modalidades;
- 3 Que como eje de las políticas de la reforma universitaria, se encuentra el proceso de desconcentración y regionalización del servicio educativo que ofrece nuestra Casa de Estudios, a efecto de consolidar su carácter popular y llevarlo a todos los sectores de la población del estado de Jalisco, con la finalidad de organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística,
- 4 Que a lo largo de los últimos 10 años, se ha incrementado en el Estado la demanda educativa, sobre todo en el nivel medio superior, en razón de ello, existen ante esta Casa de Estudios reiteradas peticiones de autoridades municipales y patronatos de padres de familia, así como de las comunidades de las escuelas incorporadas por cooperación, para ampliar la capacidad y calidad del servicio educativo del nivel medio superior de carácter público,
- 5 El Congreso del Estado aprobó mediante Decreto No 16644 del 26 de agosto de 1997, hacer obligatoria la educación media superior en el Estado. Dicho Decreto fue publicado en el Diario Oficial el día 6 de septiembre del mismo año;
- 6 Que dadas las condiciones existentes, así como el contexto histórico y social actuales de distintas localidades del estado y su demanda educativa, es que se hace necesario crear dependencias que tengan perspectivas de formación y crecimiento suficientes para ofrecer educación en el nivel medio superior, cubrir las expectativas de la Universidad de Guadalajara de acuerdo al Plan Institucional y, al mismo tiempo, consolidar la pertinencia de los servicios que presta esta Casa de Estudios a la sociedad jalisciense,

DICTAMEN No. 01/06/13



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

- 7 Que en razón de las necesidades educativas de las poblaciones en las diferentes Regiones del Estado de Jalisco, la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior ha realizado diversos estudios para la ampliación de la cobertura educativa, tomando en cuenta las solicitudes provenientes de diversos patronatos y autoridades municipales, entre ellos
- La Extensión San Agustín de la Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zúñiga, se localiza en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga al sur de la Zona Metropolitana de Guadalajara, en uno de los polos poblacionales de mayor densidad, con una Tasa de crecimiento del 10.75 lo ubica como el municipio de mayor desarrollo de la ZMG
 - El plantel de la Extensión de San Agustín se adscribió a la Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zúñiga en el año 2006, la Extensión desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en la calle Loma del Álamo No 100 en la Localidad de San Agustín, la superficie total del terreno es de 16,010.76 m², cuenta con 10 aulas, administración, sala de maestros y un módulo de baños
 - En la Extensión de San Agustín se atiende la demanda educativa de nivel medio superior de los egresados de 4 secundarias de la localidad. La Escuela Preparatoria cuenta actualmente con 89 alumnos, distribuidos en 11 grupos de diferentes ciclos
 - La proyección del crecimiento de la demanda educativa para este nivel en el municipio, con una tasa de crecimiento del 10.75% según INEGI, es para el 2015 del 1%, para llegar a una población del grupo de edad de los 15 a los 18 años de más de seis jóvenes. Sin tomar en cuenta factores sociales y económicos, como la migración
- 8 Que en virtud del interés de la población y de las gestiones realizadas por la comunidad, así como en prevención de crecimiento de la demanda educativa para el nivel medio superior en este municipio y localidad, y con el propósito de fortalecer las actividades académicas y administrativas que se realizar en la Extensión de San Agustín, se requiere cambiar el estado de Extensión por el del Módulo, manteniendo su adscripción a la Preparatoria Regional de Tlajomulco,
- 9 Que el módulo desarrollará sus funciones académicas y administrativas en los edificios que actualmente ocupa,
- 10 Que para el funcionamiento básico del módulo objeto de este dictamen se requiere cuando menos del siguiente personal administrativo y académico para su adecuada operación:

Módulo Cañadas de Obregón	Sueldo Base Mensual	No.	Costo integrado anual
Coordinador de Módulo	\$13,749.94	1	\$272,523.11
Auxiliar operativo C de 48 horas (vigilante)	\$5,834.40	2	\$275,718.10
Auxiliar Administrativo C de 40 horas (secretaría)	\$4,862.00	2	\$189,139.20
Auxiliar Operativo A de 48 horas (encargado de limpieza)	\$5,244.00	2	\$235,694.60
Coordinador Académico Asistente C de 40 horas equiparable a Coordinador de Módulo para la Preparatoria de origen	\$13,749.94	1	\$272,523.11
Orientador Educativo 40 horas	\$7,484.03	1	\$165,461.57
Técnico Académico Asistente C de 40 horas (Bibliotecario, Encargado del Taller de Computo y Responsable de Laboratorio de prácticas)	\$7,300.25	3	\$465,106.20
SUMA			\$1,876,165.90

DICTAMEN No 01/06/13





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y de Hacienda encontraron elementos suficientes para la creación de los módulos descritos, donde se ofrezcan los servicios educativos que oferta el Sistema de Educación Media Superior, y,

CONSIDERANDOS

I - Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de Educación Superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de Septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 de Septiembre de 1925,

II - Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo lo de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo del Estado el día 15 de Enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H Congreso del Estado de Jalisco,

III - Que la Universidad de Guadalajara, tiene como domicilio legal el establecido en la capital, y puede establecer dependencia Ofrecer servicios educativos y realizar sus funciones institucionales en las diversas regiones tal y como lo consagra el artículo 4o de la Ley,

IV - Que como lo señalan las Fracciones I, II, III y IV del artículo 5o de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los Técnicos, Bachilleres, Técnicos Profesionales, Profesionistas, Graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, el rescate, conservación, acrecentamiento y difusión de la cultura, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología;

V - Que corresponde a la Universidad, su organización para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con las atribuciones que le otorga la Fracción II del artículo 6o de su Ley Orgánica,

VI - Que son atribuciones del H. Consejo General Universitario, la creación de Centros Universitarios, Sistemas y Dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones Universitarias y modificar, fusionar o suprimir las existentes, como lo dispone su Ley Orgánica en el artículo 31 Fracción V,

VII - Que el H Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 del propio ordenamiento,

VIII - Que los artículos 84 Fracciones I y II, 85 Fracciones I, II y IV y 86 Fracciones I, II y IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, atribuyen a la Comisión Permanente de Educación y de Hacienda facultades para dictaminar sobre la procedencia de la fundación de nuevos centros y sistemas que permitan mejor o diversificar las funciones universitarias, además de conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros Divisiones y Escuelas Calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las Dependencias de la Universidad en general, y



IX - Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35 Fracciones I y X de su Ley Orgánica dirigir el funcionamiento de la Universidad Cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de su Ley Orgánica, de sus Estatutos y de sus Reglamentos, así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1,4,5 Fracciones I, II, I, II y IV, 6 Fracción II, 27, 31 Fracción V y 35 Fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara así como los ordinales 39 Fracción XII, 73 Fracción II, 84 Fracción I y 85 Fracciones III y IV del Estatuto General de esta Casa de Estudios Nos permitimos proponer el siguiente

RESOLUTIVOS

PRIMERO - Se aprueba solicitar al H Consejo General Universitario la transformación de la Extensión de San Agustín a Módulo de San Agustín adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zúñiga, a partir de la aprobación del presente dictamen:

SEGUNDO - La dependencia que se crea contarán con los recursos humanos, materiales y financieros suficientes para su adecuado funcionamiento, que sean acordados por el C. Rector General y por el H Consejo General Universitario y deberán ser incorporados a la plantilla académica y administrativa, así como al presupuesto irreductible del Sistema de Educación Media Superior

TERCERO - El presupuesto irreductible inicial con que contarán las dependencias que se crean mediante el presente dictamen será el que se describe a continuación

	Escuelas Incorporadas a Oficializar	Matrícula 2012	Costo Plantilla Académica y Administrativa	Gasto de Operación	Costo Total
1	Módulo de San Agustín de la Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zúñiga	311	\$1,876,165.90	\$240,000.00	\$2,116,165.90

CUARTO - El presupuesto irreductible descrito en el resolutive anterior deberá incorporarse al presupuesto irreductible del Sistema de Educación Media Superior, para ser ejercido en los nuevos módulos. Este presupuesto sera ampliado en 2014 para atender las necesidades de crecimiento de los planteles

QUINTO - Se deberá solicitarse al Rector General y al H Consejo General Universitario, al menos el equivalente a 80 horas semana mes para el módulo para atender los grupos iniciales, en el entendido de que la asignación de horas se incrementará conforme al crecimiento en la población demandante

SEXTO - El Sistema de Educación Media Superior contará con un plazo de 90 días hábiles a partir de la aprobación del presente dictamen para presentar la propuesta de modificación, en lo conducente, de su Estatuto Orgánico a fin de incorporar en la estructura y organización del Sistema a los nuevos módulos

DICTAMEN No. 01/06/13

Handwritten notes and signatures:
No. Escuelas: 1
[Signature]
[Signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

SÉPTIMO.- Facúltase al Director General del Sistema de Educación Media Superior, para que ejecute el presente dictamen, en los términos del artículo 76 Fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y lo turne al H. Consejo General Universitario

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco; a 24 de Abril del 2013

COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

DRA. RUTH PADILLA MUÑOZ
PRESIDENTE



CONSEJO UNIVERSITARIO
DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
SECRETARÍA DE ACTAS
Y ACUERDOS

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN

MTRA. REYNALDA MARIBEL ARTEAGA GARIBAY

LIC. JOSÉ FRANCISCO ACOSTA ALVARADO

DRA. MARÍA GRACIELA ESPINOSA RIVERA

C. LUZ ESTEFANÍA ALVARADO FLORES

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

MTRA. PAULA ANGÉLICA ALCALÁPADILLA

MTRD. EDGAR ELOY TORRES OROZCO

MTRA. PATRICIA ELENA RETAMOZA VEGA

C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PADILLA

MTRD. ALBERTO HÉCTOR MEDEL RUIZ
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS



Oficio No. M/06/2014/8961

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

RECTORIA GENERAL

U DE G

2014 JUN 24 14:05

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que la Secretaría de Actas y Acuerdos recibió un oficio de fecha 29 de abril de 2013, signado por el Maestro Albert Héctor Modal Ruiz, Secretario de Actas y Acuerdos del Sistema de Educación Media Superior, mediante el cual solicitan la transformación de la Extensión de San Agustín a Modulo de San Agustín adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zúñiga, al respecto, se hace de su conocimiento que en sesión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, llevada a cabo el 19 de mayo actual, sus Integranes **ACORDARON**: instruyase a la Coordinación General Académica que remita al Sistema de Educación Media Superior la ficha informativa relacionada con la transformación de la Extensión de San Agustín a Modulo de San Agustín, adscrito a la Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zúñiga, a fin de que completen el expediente, informando la relativo a la operación e implementación de programas educativos, así como planta académica, directiva, administrativa, alumnos totales y por grupo, así como infraestructura física y mobiliario, que se consideren indispensables para su análisis.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"
Guadalajara, Jal., 11 de junio de 2014

[Handwritten signature]

Mtro. Ricardo Torralba Bravo Padilla
Rector General y Presidente de la Comisión de Educación

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General y Secretario de
Actas y Acuerdos de la Comisión de Educación



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
OFICIALIA DE PARTE
SEMS

RECIBIDO *[Handwritten signature]*
FECHA 25/06/14

c.c.p. Mtro. Ricardo Torralba Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión de Educación
Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Córdova, Director General del SEMS
c.c.p. Mtro. Marcos Antonio Ramírez Martínez, Coordinador de Innovación Educativa y Pasgrado
c.c.p. Mtro. José Alfredo Peña Ramos
JAP/AMR/ey

[Handwritten signature]
237



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA

COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA
 COORDINACION DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y PREGRADO
 APOYO TÉCNICO

CGA/CIEP/342/2014
 Marzo 26 del 2014

Para: **MTR. JOSE ALFREDO PEÑA RAMOS**
SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E.

Asunto: Por este conducto remito a sus finas atenciones en impresion y via electrónica, las siguientes fichas tecnicas propuesta para la creacion de la Sede Tomatlán, en el Centro Universitario de la Costa y propuesta para la transformación de la Extensión de San Agustín Módulo de San Agustín, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zúñiga, del Sistema de Educacion Media Superior

Sin otro particular, queda de Usted

MTR. JOSE ALFREDO PEÑA RAMOS
 SECRETARIO GENERAL

2854

14 ABR - 3 11 58

SCIBI

MTR. MARCOS ANTONIO RAMIREZ RAMIREZ
 COORDINADOR



COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA
 ESCUELA MILITAR DE PREPARACIÓN, C.P. 44600
 COL. LADRÓN DE GUEZO, GUADALAJARA, JAL. MEXICO
 Tel (33) 31342222 Ext 11400, 11401 (33) 35403021
www.ciep.cga.udg.mx

FICHA TÉCNICA
TRANSFORMACIÓN DE LA EXTENSIÓN DE SAN AGUSTÍN A MÓDULO DE
SAN AGUSTÍN, ADSCRITO A LA PREPARATORIA REGIONAL DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, PROPUESTO POR EL SISTEMA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR

El Sistema de Educación Media Superior, propone que la Extensión San Agustín se transforme a Módulo, quedando adscrita a la Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zúñiga, en este sentido se emiten los siguientes comentarios:

- a Al expediente recibido se integraron las siguientes documentales:
- Oficio del Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga al Director del SEMS, donde solicita la apertura de una extensión de la Preparatoria de Cajititlán o Santa Anita, en el poblado de San Agustín, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga (julio de 1998);
 - Oficio del Regidor de Educación del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, dirigido al Director de Secundarias Generales de la OSEJ, donde solicita permiso para que las instalaciones de la Escuela Secundaria General No. 75 "Mártires de Río Blanco" de San Agustín, se faciliten a la UdeG a partir de 15 de julio por tiempo indefinido para que funcione como módulo anexo de la Preparatoria de Cajititlán en el turno vespertino (julio de 1998),
 - Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada Patronato Escuela Preparatoria San Agustín", Asociación Civil (1991),
 - Dictamen de CUEMS, creación de la Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zúñiga, con número 35199 del 19 de agosto de 1994;
 - Dictamen de CUEMS, de refrendo de incorporación de Estudios de la Escuela Preparatoria de San Agustín (2000);
 - Referencia al dictamen III/2001/303, donde se aprueba la Renovación de Incorporación de Estudios de Bachillerato General a impartirse en el Patronato de la Escuela Preparatoria San Agustín, A.C. para el 2000 B y 2001 A;

- Oficio del Sub-director de Construcción del H. Ayuntamiento de Tlajomulco, dirigido al Presidente del Patronato de la Escuela Preparatoria por Cooperación de la Localidad de San Agustín, donde remite información técnica del peritaje efectuado al edificio de la Escuela Preparatoria Plantel San Agustín, con clave I-129, de la UdeG, validación técnica (enero del 2005);
 - Dictamen de CUEMS, donde se otorga el reconocimiento de validez oficial de estudios a favor de la escuela por cooperación Patronato Escuela Preparatoria San Agustín, A.C para impartir el Bachillerato General, del 2004 B al 2007 A,
 - Dictamen del CUEMS, donde solicita a Consejo General Universitario la actualización de los Artículos tercero y cuarto del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, mismo que considera en su parte resolutive, la inclusión de la Extensión de San Agustín, como unidad académica del Sistema de Educación Media Superior (2010), propuesta que aún no ha sido aprobada por CGU;
 - Otras documentales que aprueban la Oficialización de Módulos como parte del Sistema de Educación Media Superior y que tienen su antecedente constituidas en Escuelas por Cooperación, después con reconocimiento de validez oficial, de las cuales por petición oficial, formaron legalmente parte del patrimonio universitario.
- b Si bien la Universidad de Guadalajara no contempla normatividad específica relativa a la oficialización de módulos, es importante considerar que éstas escuelas con reconocimiento de validez oficial cumplieron con una serie de requisitos establecidos por el Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Universidad de Guadalajara, para obtener su Incorporación, por lo tanto recomendamos recuperar el expediente que pudiera aportar más elementos a la revisión de esta propuesta en el análisis y consideración de las Comisiones.
- c Por lo anteriormente expuesto, esta instancia de apoyo técnico, informa que no se cuenta con la documental que determina que esta Escuela que cuenta

con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se encuentra legalmente constituida como parte del Sistema de Educación Media Superior y en consecuencia como parte del patrimonio de la Universidad de Guadalajara, ya que la última documental con que se cuenta la reconoce como Escuela con Reconocimiento de Validez Oficial. En este sentido se sugiere la intervención de la Oficina del Abogado General para el análisis del asunto.

- d) La Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado en calidad de apoyo técnico, deja a la valoración de las Comisiones el caso expuesto; ya que conforme a las consideraciones anteriormente descritas, el expediente no está íntegramente constituido, por lo que se considera necesario integrar los fundamentos legales (disolución de la asociación civil, propiedad del terreno, etc.) y de recurso para su cabal resolución.

Guadalajara Jalisco, 27 de enero del 2014
Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado
Apoyo Técnico
Mtro. Marcos Antonio Ramírez Martínez
AIFC



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Secretaría General

Coordinación General de Patrimonio

Unidad de Control Patrimonial

Tarjeta Informativa

Datos Generales

- **Nombre del Inmueble:** Modulo Sn Agustín, de la Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zúñiga
- **Fecha de Adquisición** 22 de noviembre de 2005
- **Forma de Adquisición:** Donación Municipal
- **Donante:** Honorable Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- **Escritura Pública** No Existe
- **Observaciones** . "Inmueble Irregular". Existe Acta de Cabildo SG/3864/2005/JAI/P.A. del 22 de noviembre de 2005, que autorizo la donación del predio identificado como ACD-5
- **Condicionante** Fines Propios de la Universidad

Datos Tecnicos

- **Superficie de terreno:** 16,126.15 metros cuadrados
- **Valor Comercial:** \$18,666,364.55
- **Fecha de Avalúo:** 01 de noviembre de 2010
- **Coordenadas UTM:** N 20°31'29.30 W 103°28'01.74

Imagen Satelital





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA

COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA COORDINACIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y PREGRADO APOYO TÉCNICO

CGA/CIEP/908/2014

Julio 29 del 2014

Para. **MTO. JOSE ALFREDO PEÑA RAMOS**
SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E.

Asunto: Por este conducto remito a sus finas atenciones en impresion y via electronica, la propuesta de dictamen y fichas técnicas para la transformacion de la Extension de San Agustín a Módulo de San Agustín adscrita a la Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zuñiga del Sistema de Educacion Media Superior

Sin otro particular queda de Usted


MTO. MARCOS ANTONIO RAMIREZ MARTINEZ
COORDINADOR

ESUELA MILITAR DE APLICACION No. 16, C.P. 44600
COL. LADRON DE GUAYABAS, GUAYABAS, JALISCO, MEXICO
Tel: (33) 31342222 Ext. 11400/11401 (33) 35403021

creta
sonora
V. J. 10/17
29/07/14
18.17

7001

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

FICHA TÉCNICA
TRANSFORMACIÓN DE LA EXTENSIÓN DE SAN AGUSTÍN A MÓDULO DE SAN AGUSTÍN,
ADSCRITO A LA PREPARATORIA REGIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, PROPUESTO
POR EL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

En sesión de Comisión de Educación llevada a cabo el día 19 de mayo del año en curso, se acuerda de conformidad a la ficha presentada por la CIEP, que SEMS deberá completar expediente con la información solicitada

El SEMS envía información complementaria a esta Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado, misma que se incorpora al expediente y a la propuesta de dictamen. De la misma manera se complementa expediente con información enviada por la Coordinación de Patrimonio

La información recibida se establece en los siguientes términos:

- **Por SEMS se recibe un informe sobre las condiciones de operación de la Extensión de San Agustín de la Escuela Preparatoria de Tlajomulco de Zúñiga:**
 - o La extensión San Agustín se ubica en la calle Loma del Álamo No. 100 en la Localidad de San Agustín, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zúñiga, inició labores en el año 2006. El predio donado se asienta a la escuela fue donado por el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga en 2005.
 - o Cuenta con un solo plan de estudios en su oferta educativa el Bachillerato General por Competencias (BGC). Además de los cursos obligatorios, se imparten las siguientes Trayectorias Académicas Especializantes:
 - 1 Programación Web
 - 2 Interpretación y creación musical
 - 3 Técnicas de impresión gráfica
 - 4 Asistente Administrativo
 - 5 Coreografía y grupos de animación
 - o La población estudiantil para el calendario 2014 "A" es de 424, en los 6 semestres del BGC y en los turnos matutino y vespertino
 - o Infraestructura Física

El terreno cuenta con una extensión de 16,016.76 M² y una superficie construida de 732.89 M². El espacio construido consta de 1 edificio tipo "B" CAPECF (ahora INFEJAL) de concreto de 2 Niveles de 10 entre ejes de 3.30 mts., con 732.89 m² construidos. Este edificio alberga los siguientes espacios:

6 Aulas Didácticas de 66.82 m² cada una = 400.95 m² total

1 espacio para administracion de 26.73 m2

1 espacio de sala de maestros de 26.73 m2

1 Núcleo de servicios sanitarios 53.46 m2

1 Escalera de 26.73 m2

En cuanto a obra exterior, se cuenta con

1 Plazoleta de 286.00 m2 y

1 Cancha de Fútbol de 3,375.00 m2 aproximadamente

- o Es conveniente señalar que en los fondos autorizados FAM 2013, se autorizaron recursos por \$8'339,700.00 para la construcción de un nuevo edificio de 3 niveles, con 6 Aulas didácticas (de 64.80 m2 cada una – 388.80 m2 total), 1 Laboratorio de Usos múltiples (103.68 m2), 1 Laboratorio de Computo (129.60 m2)
- o Asimismo, se obtuvieron recursos por \$3'900,000.00 en el Fondo de Infraestructura para Educación Media Superior, con lo que se financiará la construcción de una biblioteca
- o Las aulas tienen capacidad para 50 estudiantes, por lo que poseen el mismo número de butacas, además del pintarrón. Ahora bien, también se logró apoyo por \$100,000.00 por el Fondo para Fortalecimiento de la Autonomía de Gestión de los planteles de Educación Media Superior, mismo que está orientado al equipamiento de las aulas.
- o Cómputo y biblioteca

Las instalaciones del plantel extensión de San Agustín cuenta con un enlace ADSL (infinitum 4 Mbps) y otro más, proporcionado por eJalisco a través de Megacable

Se cuenta además con un área destinada para la biblioteca y el laboratorio de cómputo, en el que se encuentran 15 computadoras para uso de los estudiantes. En ese mismo espacio se encuentran los 80 títulos de los 970 ejemplares que integran la biblioteca de la escuela

o Plantilla de Personal

Este plantel es atendido por un Coordinador, mismo que constituye la única plaza adscrita a la extensión

Se encuentran además, laborando 2 personas que tienen plazas adscritas a la preparatoria de Tlaxomulco, con los siguientes contratos

1 Auxiliar Operativo "C" de 48 hrs

1 Auxiliar General 48 hrs

La plantilla académica se integra por 26 profesores de asignatura, quienes tienen a su cargo, las unidades de aprendizaje que se imparten en los 12 grupos de los distintos semestres, en turnos matutino y vespertino. La distribución de grupos es como sigue

GRUPOS EN EXI SAN AGUSTIN Calendario 14A				
Plan	Carrera	Gdo	Matutino	Vespertino
C000	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	1	1	1
C000	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	2	1	2
C000	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	3	1	1
C000	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	4	1	1
C000	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	5	1	0
C000	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	6	1	1
			6	6

De acuerdo con la información con que se dispone sólo se admitirán dos grupos con 50 alumnos para el próximo calendario 2014 "B" de los 164 aspirantes que fueron citados para el examen de admisión. Por tanto y considerando el avance de los grupos por semestre, la plantilla no presentará mayores cambios, por lo que para el calendario 2014 "B", la conformación de grupos por semestre y turno se espera sea la siguiente

GRUPOS EN EXI SAN AGUSTIN (TLAJOMULCO) 14B			
Carrera	Gdo	Matutino	Vespertino
BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	1	1	1
BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	2	1	1
BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	3	1	2
BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	4	1	1
BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	5	1	1
BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	6	1	0
		6	6

Finalmente, se considera conveniente hacer del conocimiento que, la escuela preparatoria junto con su módulo y ésta extensión, trabajan para ser evaluada e ingresar al Sistema Nacional de Bachillerato, situación que agudiza los problemas derivados de la escasez de recursos con los que opera

La Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado en calidad de apoyo técnico, deja a la valoración de las Comisiones el caso expuesto, ya que conforme a las consideraciones anteriormente descritas, el expediente no está íntegramente constituido, por lo que se considera necesario integrar los fundamentos legales (disolución de la asociación civil, propiedad del terreno, etc.) y de recurso para su cabal resolución

- **Por la Coordinación de Patrimonio, se recibió la siguiente ficha informativa básicamente referida a las características y situación del inmueble:**
 - Datos Generales
 - Nombre del Inmueble: Modulo Sn Agustín, de la Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zúñiga
 - Fecha de Adquisición 22 de noviembre de 2005
 - Forma de Adquisición Donación Municipal
 - Donante Honorable Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
 - Escritura Pública No Existe
 - Observaciones "Inmueble Irregular" Existe Acta de Cabildo SG/3864/2005/JAI/P A del 22 de noviembre de 2005, que autorizó la donación del predio identificado como ACD-5
 - Conaicionante Fines Propios de la Universidad
 - Datos Técnicos
 - Superficie de terreno 16,126.15 metros cuadrados
 - Valor Comercial \$18,666,364.55
 - Fecha de Avalúo 01 de noviembre de 2010
 - Coordenadas UTM N 20°31'29 30 W 103°28'01.74

o Imagen Satelital



Por lo anteriormente descrito la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado considera que se cubrió con la información solicitada, por lo que deja a la valoración de los miembros de la comisión el caso expuesto.

Guadalajara Jalisco 9 de julio del 2014
Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado
Apoyo Técnico
Mtro. Marcos Antonio Ramírez Martínez
AIFC



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad, ha sido tomado el dictamen 01/06/2013 del 24 de abril del 2013, donde el Sistema de Educación Media Superior, propone la transformación de la Extensión de San Agustín a Módulo de San Agustín, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zúñiga conforme se describe en el cuerpo del dictamen, a partir del calendario escolar 2014 B, de conformidad con los siguientes:

Resultandos

1. Que el Sistema de Educación Media Superior, cuya constitución aprobó el H Consejo General Universitario el 23 de mayo de 1994 con número de dictamen 21109, tiene como misión la formación general de bachilleres y profesionales técnicos con los conocimientos fundamentales de las ciencias y las humanidades, en una perspectiva de análisis plural, así como la actualización y capacitación de recursos humanos en el ámbito de su competencia y atendiendo a las demandas de la sociedad actual, en el Estado de Jalisco
2. Que el Sistema de Educación Media Superior está integrado por las escuelas preparatorias, técnicas, politécnicas y demás planteles que imparten programas académicos relativos al nivel medio superior, en sus distintas modalidades
3. Que como eje de las políticas de la reforma universitaria, se encuentra el proceso de desconcentración y regionalización del servicio educativo que ofrece nuestra Casa de Estudios, a efecto de consolidar su carácter popular y llevarlo a todos los sectores de la población del estado de Jalisco, con la finalidad de organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística
4. Que a lo largo de los últimos 10 años, se ha incrementado en el Estado la demanda educativa, sobre todo en el nivel medio superior, en razón de ello, existen ante esta Casa de Estudios reiteradas peticiones de autoridades municipales y patronatos de padres de familia, así como de las comunidades de las escuelas incorporadas por cooperación, para ampliar la capacidad y calidad del servicio educativo del nivel medio superior de carácter público
5. Que el Congreso del Estado aprobó mediante Decreto No. 16644 del 26 de agosto de 1997, hacer obligatoria la educación media superior en el Estado. Dicho Decreto fue publicado en el Diario Oficial el día 6 de septiembre del mismo año



- 6 Que dadas las condiciones existentes, así como el contexto histórico y social actual de la localidad y su demanda educativa, es que se hace necesario crear dependencias que tengan perspectivas de formación y crecimiento suficientes para ofrecer educación en el nivel medio superior, cubrir las expectativas de la Universidad de Guadalajara de acuerdo al Plan Institucional y, al mismo tiempo, consolidar la pertinencia de los servicios que presta esta Casa de Estudios a la sociedad jalisciense
- 7 Que en razón de las necesidades educativas de las poblaciones en las diferentes Regiones del Estado de Jalisco, la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior ha realizado diversos estudios para la ampliación de la cobertura educativa tomando en cuentas las solicitudes provenientes de diversos patronatos y autoridades municipales, entre ellos.
- a) La Extensión de San Agustín de la Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zúñiga, se localiza en la calle Loma del Álamo No 100, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga al sur de la Zona Metropolitana de Guadalajara (ZMG), en uno de los polos poblacionales de mayor densidad, con una tasa de crecimiento del 10,75 por ciento, lo cual lo ubica como el municipio de mayor desarrollo de la ZMG.
- El plantel de la extensión de San Agustín inició labores y se adscribió a la Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zúñiga en el año 2006, la Extensión desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en la calle Loma del Álamo No 100 en la Localidad de San Agustín, la superficie total del terreno es de 16,016.76 M² cuenta con los siguientes espacios: 6 aulas didácticas, 1 espacio para administración, 1 espacio de sala de maestros, 1 núcleo de servicios sanitarios, 1 plazoleta, 1 cancha de fútbol;
 - La proyección de crecimiento de la demanda educativa para este nivel en el municipio, con una tasa de crecimiento del 10,75% según INEGI, es para el 2015 del 1%, para llegar a una población del grupo de edad de los 15 a los 18 años de más de seis jóvenes. Sin tomar en cuenta factores sociales y económicos como la migración;
 - En la Extensión de San Agustín se atiende la demanda educativa de nivel medio superior de los egresados de 4 secundarias de la localidad. La Escuela preparatoria actualmente cuenta con un solo plan de estudios que es el Bachillerato General por Competencias (BGC), la población estudiantil para el calendario 2014 A es de 420, en los 6 ciclos del BGC en los turnos matutino y vespertino;
 - Las instalaciones del plantel cuentan con un enlace ADSL (infinitum 4 Mbps) y otro más, proporcionado por eJalisco a través de Megacable. Se cuenta además con un área destinada para la



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm 1/2014/

biblioteca con 80 títulos de los 970 ejemplares que la integran, además el laboratorio de cómputo en el que se encuentran 15 computadoras para uso de los estudiantes.

- 8 Que en virtud del interés de la población y de las gestiones realizada por la comunidad, así como en prevención de crecimiento de la demanda educativa para el nivel medio superior en este municipio y localidad, y con el propósito de fortalecer las actividades académicas y administrativas que se realizan en la Extensión de San Agustín, se requiere la transformación de Extensión a Módulo, manteniendo su adscripción a la Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zúñiga
- 9 Que el Módulo desarrollará sus funciones académicas y administrativas en los edificios que actualmente ocupa, con domicilio en la población señalada
- 10 Que para el funcionamiento básico del Módulo objetos de este dictamen, se requiere cuando menos del siguiente personal administrativo y académico para su adecuada operación

Módulo de San Agustín	Sueldo Base Mensual	No.	Costo integrado anual
Coordinador de Módulo	\$13,749.94	1	\$272,523.11
Auxiliar operativo C de 48 horas (vigilante)	\$5,834.40	2	\$275,718.10
Auxiliar Administrativo C de 40 horas (secretaria)	\$4,862.00	2	\$189,139.20
Auxiliar Operativo A de 48 horas (encargado de limpieza)	\$5,244.00	2	\$235,694.60
Coordinador Académico Asistente C de 40 horas equiparable a Coordinador de Modulo para la Preparatoria de origen	\$13,749.94	1	\$272,523.11
Orientador Educativo 40 horas	\$7,484.03	1	\$165,461.57
Técnico Académico Asistente C de 40 horas (bibliotecario encargado del taller de computo y responsable de laboratorio de prácticas)	\$7,300.25	3	\$465,106.20
SUMA			\$1,876,165.90

En virtud de los resultados antes expuestos, esta Comisión Conjunta de Educación, Hacienda y Normatividad, encuentran los elementos que justifican la existencia a las necesidades referidas



Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes y año
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas
- VII. Que la Universidad de Guadalajara tiene como domicilio legal el establecido en la capital, y puede establecer dependencias, ofrecer servicios educativos y



realizar sus funciones institucionales en las diversas regiones tal y como lo consagra el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara

- VIII Que son atribuciones del Consejo General Universitario, la creación de Centros Universitarios, Sistemas y Dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir las existentes, como lo dispone su Ley Orgánica en el artículo 31 fracción V
- IX Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones
- X. Que los artículos 84 fracción I y 85 fracciones III y IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, atribuyen a la Comisión Permanente de Educación, facultades para dictaminar sobre la procedencia de la fundación de nuevos centros y sistemas que permitan mejorar o diversificar funciones universitarias, además de conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas
- XI Que es facultad del Rector General de Conformidad con el artículo 35 fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de sus Reglamentos, así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 4, 5 fracciones I, II, III y IV, 6 fracción II, 27, 31 fracción V y 35 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, así como los ordinales 39 fracción XII, 73 fracción II, 84 fracción I y 85 fracciones III y IV del Estatuto General de esta Casa de Estudios, nos permitimos proponer los siguientes

Resolutivos

PRIMERO Se aprueba la transformación de la Extensión de San Agustín a Módulo de San Agustín, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zúñiga del Sistema de Educación Media Superior, a partir del calendario escolar 2014 B

SEGUNDO El Módulo de San Agustín contarán con los recursos humanos, materiales y financieros suficientes para su adecuado funcionamiento, que sean acorados por el C Rector General y por el H Consejo General Universitario y deberán ser incorporados a la



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. 1/2014/

plantilla académica y administrativa, así como al presupuesto irreductible del Sistema de Educación Media Superior.

TERCERO El presupuesto irreductible inicial con que contará la dependencia que se crea mediante el presente dictamen será el que se describe a continuación

Módulo	Matrícula 2014 A	Costo Plantilla Académica y Administrativa	Gasto de Operación	Costo Total
Módulo de San Agustín	420	\$1,876,165.90	\$240,000.00	\$2'116,165.90

CUARTO. El presupuesto irreductible descrito en el resolutivo anterior deberá incorporarse al presupuesto irreductible del Sistema de Educación Media Superior, para ser ejercido en el nuevo Módulo Este presupuesto será ampliado en 2015 para atender las necesidades de crecimiento de los planteles

QUINTO Para atender necesidades se deberá solicitar al Rector General y al H Consejo General Universitario, al menos el equivalente a 355 horas semana mes para atender las necesidades iniciales del módulo, en el entendido de que la asignación de horas se incrementará conforme al crecimiento en la población demandante

SEXTO El Sistema de Educación Media Superior contará con un plazo de 90 días hábiles a partir de la aprobación del presente dictamen para presentar la propuesta de modificación, en lo conducente, de su Estatuto Orgánico a fin de incorporar en la estructura y organización del Sistema al nuevo módulo

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario

Atentamente
'PIENSA Y TRABAJA'

Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco
Guadalajara, Jalisco, 9 de julio de 2014
Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad

Página 4 de 7



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2014/

Mtro. Itzcoatl Tonatuh Bravo Padilla
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

Mtro. Javier Espinoza de los
Monteros Cárdenas

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Dra. Leticia Leal Moya

Mtro. José Alberto Castellanos
Gutiérrez

Mtro. Adrián Joaquín Miranda
Camarena

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Dr. Martín Vargas Magaña


Mtro. Raúl Campos Sánchez

C. Dejanira Zrahuen Romero
Lupericio

C. José Alberto Galarza
Villaseñor

C. Jesús Emmanuel Hernández
Aguilar

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos



PROPUESTA: VERSIÓN JULIO 9 DE 2014
COORDINACIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y PREGRADO
MTRO. MARCOS ANTONIO RAMÍREZ MARTÍNEZ
COMITÉ DE APOYO TÉCNICO
AIFC



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORIA EJECUTIVA / COORDINACIÓN DE UNIDADES ACADÉMICAS
COORDINACIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y PREGRADO

No. 1014/17

CGA/CIEP/1423/2014

Mtro. José Alfredo Peña Ramos

Secretario General de la Universidad de Guadalajara y
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Educación
Presente

Por este conducto remito a sus finas atenciones en impresión y vía electrónica, el proyecto de Fe de Erratas al dictamen I/2014/191 de las Comisiones conjuntas de Educación, de Hacienda y de Normatividad, aprobado por el Consejo General Universitario con fecha 8 de octubre del 2014 y por medio del cual fue autorizado la transformación de la Extensión de San Agustín a Módulo de San Agustín, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zúñiga, a partir del calendario escolar 2014 "B"

Sin otro particular, envió un cordial saludo



10747

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"
Guadalajara, Jalisco, 5 de noviembre de 2014



COORDINACIÓN
DE INNOVACIÓN
EDUCATIVA Y PREGRADO

rosas
Dra. Patricia Rosas Chávez
Coordinadora

secretario
generales
Viladec
fecha 06/11/14
hora 18:16

C.c.p Archivo
PRCH/MARM/ivs



El suscrito Secretario de Actas y Acuerdos del H. Consejo General Universitario y de las Comisiones Conjuntas de Educación y Revalidación de Estudios, Títulos y Grados de la Universidad de Guadalajara, Mtro. José Alfredo Peña Ramos, sobre la base de la siguiente

JUSTIFICACIÓN

1. El H. Consejo General Universitario, en su sesión del 8 de octubre de 2014 con dictamen I/2014/191 de las Comisiones conjuntas de Educación, de Hacienda y de Normatividad aprobó la transformación de la Extensión de San Agustín a Módulo de San Agustín, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zúñiga, a partir del calendario escolar 2014 "B".
2. Que el Resolutivo Segundo señala que:

"SEGUNDO. El Módulo de San Agustín contará con los recursos humanos, materiales y financieros suficientes para su adecuado funcionamiento, los cuales serán acordados por el C. Rector General y por el H. Consejo General Universitario y deberán ser incorporados a la plantilla académica y administrativa, así como al presupuesto irreductible del Sistema de Educación Media Superior"
3. En virtud de que el Resolutivo Segundo del Dictamen I/2014/191 como fue citado con antelación es redundante con lo establecido en el Resultando 10, así como con el contenido de los Resolutivos Tercero, Cuarto y Quinto ya que en ellos se describe nuevamente el personal administrativo y académico requerido, bolsa de horas, procedimiento administrativo que se acordará con el Rector General.
4. Por lo que se propone eliminar el punto 10 de los Resultandos, así como los Resolutivos Tercero, Cuarto y Quinto, por ser redundante en lo ya establecido en el Resolutivo Segundo.



- 5 Que es por lo anterior que se extiende la presente fe de erratas a fin de precisas las contradicciones referidas

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el suscrito tiene a bien emitir la siguiente:

FE DE ERRATAS

Que el dictamen No. I/2014/191 en su el punto 10 de los Resultandos dice:

10. Que para el funcionamiento básico del Módulo y su adecuada operación, se requiere cuando menos del siguiente personal administrativo y académico:

Módulo de San Agustín	Sueldo base mensual	No	Costo integrado anual
Coordinador de Módulo	\$13,749.94	1	\$272,523.11
Auxiliar Operativo C de 48 horas (vigente)	\$5,834.40	2	\$275,718.10
Auxiliar Administrativo C de 40 horas (secretaria)	\$4,862.00	2	\$189,139.20
Auxiliar Operativo A de 48 horas (encargado de limpieza)	\$5,244.00	2	\$235,694.60
Coordinador Académico Asistente C de 40 horas, equiparable a Coordinador de Módulo para la preparatoria de origen	\$13,749.94	1	\$272,523.11
Orientador Educativo de 40 horas	\$7,484.03	1	\$165,461.57
Técnico Académico Asistente C de 40 horas (bibliotecario, encargado del taller de cómputo y responsable de laboratorio de prácticas)	\$7,300.25	3	\$465,106.20



SUMA **\$1,876,165.90**

Que en el punto 10 de los Resultandos se debe eliminar por ser redundante el contenido del mismo.

Que el Resolutivo Tercero dice:

TERCERO. El presupuesto irreductible inicial con que contará la dependencia que se crea mediante el presente dictamen, será el que se describe a continuación:

Módulo	Matrícula 2014 A	Costo de plantilla académica y administrativa	Gasto de Operación	Costo total
Módulo de San Agustín	420	\$1,876,165.90	\$240,000.00	\$2' 116,165.90

Que el Resolutivo Tercero se deberá eliminar por ser redundante el contenido del mismo.

Que el Resolutivo Cuarto dice.

CUARTO. El presupuesto irreductible descrito en el resolutivo anterior deberá incorporarse al presupuesto irreductible del Sistema de Educación Media Superior, para ser ejercido en el nuevo módulo. El presupuesto será ampliado en 2015 para atender las necesidades de crecimiento de los planteles.

Que el Resolutivo Cuarto se deberá eliminar por resultar redundante en su contenido.

Que el Resolutivo Quinto dice:

QUINTO. Se deberá de solicita al Rector General y al H. Consejo General Universitario al menos el equivalente a 355 horas-semana-mes para atender las necesidades iniciales del módulo, en el entendido de que la asignación de horas se incrementará conforme al crecimiento en la población demandante.



Que el Resolutivo Quinto se deberá eliminar por resultar redundante el contenido del mismo.

Firman para constancia los integrantes de la Comisión de Educación.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"
Guadalajara, Jal., 27 de octubre de 2014

Mtro. José Alfredo Ramos
Secretario General

PROPUESTA VERSIÓN 27 DE OCTUBRE DEL 2014
COORDINACIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y PREGRADO
MTRO. MARCOS ANTONIO RAMÍREZ MARTÍNEZ
lvs